



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por CARRERA
AMAYA Carmina FAU 20537630222
soft
Cargo: Director General De La Oficina
General De Administració
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2026 15:23:24 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

San Borja, 14 de Marzo del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000067-2026-OGA-SG/MC

Vistos, el Memorando N° 000249-2026-DDC JUN/MC de fecha 11 de marzo de 2026 emitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín (DDC Junín) que adjunta el Informe N° 000066-2026-DDC JUN-AEG/MC de fecha 10 de marzo de 2026; el Informe N° 000296-2026-OAB-OGA-SG/MC de fecha 13 de marzo de 2026 emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 000524-2026-OGPP-SG/MC de fecha 13 de marzo de 2026 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, con fecha 28 de mayo de 2025, la Entidad suscribió el Contrato N° 016-2025-OGA-SG/MC con la empresa PROXUS SECURITY S.A.C. derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2025/MC-1: “*Servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central, locales y Direcciones Desconcentradas del Ministerio de Cultura*” – Ítem N° 4: “*Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho (DDC Ayacucho) / Dirección Desconcentrada de Cultura Junín (DDC Junín)*”, por el monto de S/ 2’801,473.11 (Dos millones ochocientos un mil cuatrocientos setenta y tres con 11/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley; y, con un plazo de ejecución de la prestación de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, a través del Memorando N° 000249-206-DDC JUN/MC de fecha 11 de marzo de 2026 de la Dirección Desconcentrada Junín que adjunta el Informe N° 000066-2026-DDC JUN-AEG/MC de fecha 10 de marzo de 2026 le solicitó a la Oficina de Abastecimiento la aprobación de una prestación adicional al Contrato N° 016-2025-OGA-SG/MC con el objeto de incorporar dos (02) agentes armados adicionales (01 agente diurno y 01 agente nocturno) en el nuevo local de la DDC Junín ubicado en jirón Edgardo Rebagliatti S/N y el pje. Los Rosales manzana “P”, urbanización Gonzales, distrito “El tambo”, provincia de Huancayo, departamento de Junín. El monto solicitado asciende a S/ 160,719.1693 (Ciento sesenta mil setecientos diecinueve con 1693/10000 Soles), equivalente - aproximadamente - al 5.736952% del monto contractual, por 440 días calendario (contabilizados desde el 16 de marzo de 2026 al 29 mayo de 2027), sin ampliar el plazo total del contrato original;

Que, el numeral 34.2 del art. 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la “Ley”), prescribe: “34.2 *El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento [el énfasis es nuestro]*”;

Que, el numeral 34.3 del mencionado artículo establece: “34.3 *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje [el énfasis es nuestro]*”;



Firmado digitalmente por RIVEROS
FALCONI Anthony Godofredo FAU
20537630222 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.03.2026 14:35:37

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ZIVVJJQ



Que, el numeral 157.1 del art. 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: **“157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales *hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato*, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes [el énfasis es nuestro]”;**

Que, con fecha 11 de marzo de 2026, la Oficina de Abastecimiento le solicitó a la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° 000649-2026-OGA-SG/MC, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3402 por la suma de S/ 99,986.58 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis con 58/100 Soles) y Previsión de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 60,732.58933 (Sesenta mil setecientos treinta y dos con 58933/100 Soles);

Que, con fecha 12 de marzo de 2026, la Oficina General de Administración le solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3402 por la suma de S/ 99,986.58 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis con 58/100 Soles) y Previsión de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 60,732.58933 (Sesenta mil setecientos treinta y dos con 58933/100 Soles);

Que, con fecha 13 de marzo de 2026, mediante el Memorando N° 000524-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y presupuesto remitió la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3402-2026 y la Previsión de Crédito Presupuestal N° 010-2026 por los montos de S/ 99,986.58 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis con 58/100 Soles) y S/ 60,732.59 (Sesenta mil setecientos treinta y dos con 58933/100 Soles), respectivamente;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante Informe N° 000296-2026-OAB-OGA-SG/MC de fecha 13 de marzo de 2026, luego de haber evaluado el expediente, concluye que considera viable la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 016-2025-OGA-SG/MC referente al procedimiento de selección Concurso Público Abreviado N° 01-2025/MC-1 por la suma de S/ 160,719.1693 (Ciento sesenta mil setecientos diecinueve con 1693/10000 Soles) que representa – aproximadamente – el 5.73695% del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, de fecha 30 de diciembre de 2025, se le delegó a la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura la facultad indicada en el literal f) del numeral 4.1: ***“f. Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales y/o reducciones en el caso de bienes, servicios, consultorías, consultorías de obras (elaboración de expediente técnico de obra, supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra y/o supervisión de obra); así como la reducción de prestaciones de obra”;***

Que, en virtud de lo sustentado por el área usuaria y la Oficina de Abastecimiento; y, contando con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3402-2026 por la suma de S/ 99,986.58 (Noventa y nueve mil novecientos ochenta y seis con 58/100 Soles) y Previsión de Crédito Presupuestal N° 010-2026 por la suma de S/ 60,732.59 (Sesenta mil setecientos treinta y dos con 58933/100 Soles), aprobadas por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la



contratación adicional solicitada por el área usuaria, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento;

Contando con el visado de la Oficina de Abastecimiento, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la prestación adicional al Contrato N° 016-2025-OGA-SG/MC derivado del procedimiento de selección Concurso Público N° 01-2025/MC-1: “*Servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Central, locales y Direcciones Desconcentradas del Ministerio de Cultura*” – Ítem N° 4: “*Dirección Desconcentrada de Cultura Ayacucho (DDC Ayacucho)/ Dirección Desconcentrada de Cultura Junín (DDC Junín)*”, por la suma de S/ 160,719.1693 (Ciento sesenta mil setecientos diecinueve con 1693/10000 Soles) que representa – aproximadamente – el 5.73695% del monto del contrato original, correspondiente a dos (02) agentes de seguridad armados (01 diurno y 01 nocturno) con un plazo de ejecución de 440 días calendario, contabilizados desde el 16 de marzo de 2026 al 29 mayo de 2027, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Junín y a la Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **PROXUS SECURITY S.A.C.**, y requerirle aumentar de forma proporcional la garantía de fiel cumplimiento otorgada, conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CARMINA CARRERA AMAYA

DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN